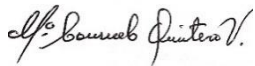


CONSTANCIA. Agosto 10 de 2020. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso a efectos de fijar la nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial. De otro lado, se informa que no han sido allegados los documentos requeridos mediante auto del pasado 02 de julio, necesarios para llevar a cabo la mencionada diligencia.

Sírvase proveer.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, agosto diez (10) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 17001-31-10-006-2019-00487-00 (Alim. Menor).

De conformidad con lo dispuesto en auto proferido el pasado 02 de julio de 2020 y en aras de continuar con el trámite del proceso, se convoca nuevamente a las partes y a sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, que tendrá lugar el día **OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 9:30 A.M.**, a través de la plataforma tecnológica **LIFESIZE**, conforme lo establece el numeral 7 del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

El link al cual deberán ingresar y las instrucciones necesarias para conectarse a la audiencia, les serán suministradas media hora antes de comenzar la misma, mediante comunicación telefónica establecida con la servidora judicial a cargo del proceso. No obstante, se requiere que, para el día de la audiencia, los intervinientes cuenten con cualquier dispositivo celular, tablet o computador que tenga acceso a señal de internet para la efectiva y oportuna conectividad a la audiencia.

Así mismo y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado cumplimiento al requerimiento elevado en auto proferido el pasado 02 de julio, se insta nuevamente a la apoderada de la parte demandante y al demandado para que en el **término de tres (03) días**, aporten los correos electrónicos (para el caso de la apoderada, el registrado o actualizado en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura), números whatsapp y según corresponda los documentos de identificación: cédulas y/o

tarjeta profesional escaneados de los representados, apoderados y de los testigos que deben comparecer a la audiencia aquí reprogramada.

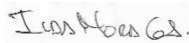
Toda esta información debe direccionarse en el plazo estipulado con la identificación que incluya radicado y tipo de proceso, únicamente **a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Manizales** por medio de la dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 074 el 11 de agosto de 2020.  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria
--